

DR. ARMANDO PAREJA ANDRADE

ABOGADO

EDIFICIO "LIBERTADOR" CARRION 256 Y PLAZA
OF. 2 A TELFS.: 506645 - 506646 - FAX 560459
QUITO - ECUADOR

EXPEDIENTE No. 15872-83.

Quito, 19 de octubre de 1994

Señor doctor
Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

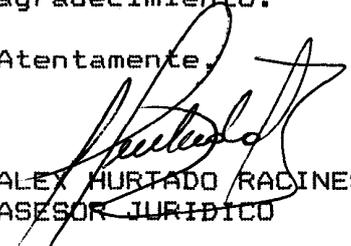
De mi consideración:

Adjunto a la presente, se servirá encontrar copia simple de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ABPRO PRODUCCIONES CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Jorge Campos Delgado Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, por el Sr. Benjamín Goren, a favor de Ana María Egas, con fecha 28 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de octubre de 1994.

Por lo expuesto, solicito a Ud. muy comedidamente se sirva ordenar a quien corresponda se agregue al expediente de la compañía que reposa en los archivos de esa institución.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


ALEX HURTADO RACINES
ASESOR JURIDICO

Deberido;
24-10-94
16:30
P/famiba
y su retorno
Gustavo
Trujillo
31.10.94
1705



1570 31-10-94 

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVENTA Y UNO (2091).-----



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

2 ~~CESION DE PARTICIPACIONES~~ En la ciudad de San
3 ~~ABEPRO PRODUCCIONES C.~~ Francisco de Quito,
4 ~~LTDA.~~ Capital de la República
5 del Ecuador, hoy día miér-
6 Otorgan: coles (28) de Septiembre
7 ~~BENJAMIN GOREN Y SRA.~~ de mil novecientos noventa
8 y cuatro, ante mí, doctor
9 A favor de: Jorge Campos Delgado,
10 ~~ANA MARIA EGAS CORDOVA~~ Notario Vigésimo Cuarto de
11 este cantón, comparecen
12 Cuantía: S/.363.000,00 por una parte, el señor
13 Di 3 copias. Benjamín Goren, chileno,
14 casado, productor de televisión, y su cónyuge señora
15 María Eugenia de Goren, ecuatoriana, casada, empresaria,
16 por sus propios derechos; y, por otra, la señora Ana
17 María Egas, ecuatoriana, soltera, por sus propios
18 derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
19 domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para
20 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien
21 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados
22 de esta escritura, que ha celebrarla proceden libre y
23 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan,
24 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
25 se registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
26 insertar esta de Cesión de Participaciones al tenor de
27 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
Comparecen al otorgamiento del presente contrato de



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 cesión de participaciones por una parte, el señor
2 Benjamín Goren, chileno, casado, productor de televisión,
3 y su cónyuge señora María Eugenia de Goren, ecuatoriana,
4 casada, empresaria, por sus propios derechos, en calidad
5 de CEDENTES; y, por otra, la señora Ana María Egas,
6 ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos; en
7 calidad de CESIONARIA. Los comparecientes mayores de
8 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para
9 contratar y obligarse, libre y voluntariamente
10 manifiestan su deseo de celebrar, como en efecto lo
11 celebran, el presente contrato. SEGUNDA.-
12 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el
13 veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,
14 ante el Dr. Jorge Machado, Notario Primero del cantón
15 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de
16 enero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó
17 la compañía denominada ABEPRO PRODUCCIONES C. Ltda. b).-
18 Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de
19 junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Dr.
20 Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, e
21 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de julio
22 del mismo año, se aumentó el capital social de la
23 compañía denominada ABEPRO PRODUCCIONES C. Ltda., a un
24 millón quinientos mil sucres. c) La Junta General
25 Universal de socios reunida el veinte y seis de abril de
26 mil novecientos noventa y tres, autorizó la cesión de las
27 participaciones de propiedad de Benjamín Goren a favor
28 de Ana María Egas, cuya copia adjunto como documento



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con

2 estos antecedentes los CEDENTES, ceden y traspasan a

3 perpetuidad en favor del CESIONARIO la cantidad de

4 trescientos sesenta y tres (363) participaciones de la

5 compañía ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA., con un valor

6 nominal de un mil sucres cada una. CUARTA.- PRECIO Y

7 FORMA DE PAGO.- Los comparecientes han establecido como

8 justo precio por las participaciones que por este

9 instrumento se transfieren, la suma de TRESCIENTOS

10 SESENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.363.000,00), que los

11 CEDENTES declaran recibirlos en moneda de curso legal.

12 QUINTA.- NUEVOS CERTIFICADOS.- Esta cesión se inscribirá

13 en los respectivos libros de la Compañía. Se anulan los

14 certificados pertenecientes al cedente y se extenderán

15 nuevos en favor de los cesionarios. SEXTA.- INVERSION

16 EXTRANJERA.- El CESIONARIO es extranjero residente en el

17 Ecuador, y declara que la inversión que realiza al

18 adquirir participaciones de la compañía ABEPRO

19 PRODUCCIONES C. LTDA., se considerará como inversión de

20 carácter nacional, en los términos establecidos por el

21 Art. 13, del Decreto Ejecutivo No.415, de 8 de enero de

22 1993, publicado en el Registro Oficial No.106, de 13 de

23 enero de 1993. SEPTIMA.- MARGINACIONES.- De esta

24 Escritura Pública de Cesión de Participaciones se tomará

razón al margen en la matriz de la Escritura Pública de

25 Constitución de la compañía y además, al margen de la

26 Inscripción en el Registro Mercantil de la constitución.

27 OCTAVA.- CUADRO DE SOCIOS.- El cuadro de socios de la

28

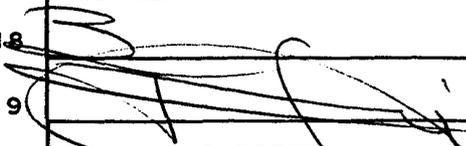
Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1 compañía luego de la transferencia de acciones que por
2 este contrato se realiza, es el siguiente:

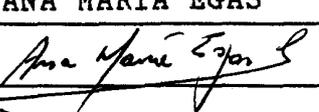
3	SOCIO	PORCENT	No. PART	CAPITAL
4	Benjamín Goren	25%	375	S/. 375.000,00
5	Harold Cardona	25%	375	S/. 375.000,00
6	Ana María Egas	25%	375	S/. 375.000,00
7	Ma. Eugenia Egas	25%	375	S/. 375.000,00
8	T O T A L E S	100%	1.500	S/. 1.500.000,00

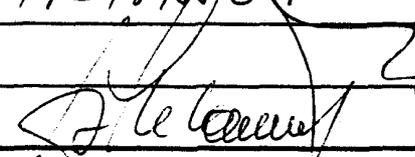
9 NOVENA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la
10 legalización y registro de la presente escritura pública
11 serán de cargo de los cesionarios. Usted señor Notario
12 se servirá incluir las cláusulas de estilo para la
13 perfecta validez del presente instrumento.(Hasta aquí la
14 minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que
15 les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el
16 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de
17 acto, de todo lo cual doy fe.

18 
19
20 BENJAMIN GOREN C.I. 170750066-4

21
22
23 MARIA EUGENIA DE GOREN C.I. 170481552-9

24 
25

26 ANA MARIA EGAS C.I. 170481553-7
27 

28 EL NOTARIO 

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

AACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo las 19:00 horas, en el local de la compañía situado en la Avenida de Los Shyris y República del Salvador, se reunieron los socios de la compañía, según la lista de asistentes que a continuación se transcribe: 1.- Sra. María Fernanda Dulbecco, propietaria de veinticinco (25) participaciones con un valor de un mil sucres cada una; 2.- Sr. José Dulbecco, propietario de setecientos treinta y siete (737) participaciones, con un valor de un mil sucres cada una; y, 3.- Sr. Benjamín Goren propietario de setecientos treinta y ocho participaciones con un valor de un mil sucres cada una. Las mencionadas personas representan en consecuencia la totalidad del capital social de la compañía; el mismo que se encuentra pagado íntegramente. Preside la Junta General María Eugenia Egas, en su calidad de Presidente de la Empresa, y como secretario actúa el señor Benjamín Goren, en su calidad de Gerente General. El Presidente, en vista de encontrarse todo el capital social presente, declara instalada la Junta General Universal de Socios de ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA., y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que queda establecido de la siguiente manera: Punto único.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones, de propiedad de algunos socios. Se dispone el tratamiento del orden del día. PUNTO UNICO.- ... El señor Benjamín Goren toma la palabra y hace conocer su deseo de ceder trescientos sesenta y tres (363) participaciones, con lo que tendría un remanente de trescientas setenta y cinco participaciones. Estas participaciones las adquiriría, de ser aceptada la transferencia la señora Ana María Egas. Una vez que se ha cumplido el objeto de la sesión, se da un corto receso para preparar el acta, siendo luego leída a los asistentes y aprobada por unanimidad, después de lo cual se clausura la sesión a las 21:30 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman: f) SRA. MARIA FERNANDA DULBECCO f) SR. JOSE DULBECCO f) SR. BENJAMIN GOREN f) SRA. MARIA EUGENIA EGAS.

ES FIEL COPIA, EN LO PERTINENTE, DEL ACTA ORIGINAL QUE REPO-
NE EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.- LO CERTIFICO.-

BENJAMIN GOREN
Secretario de la Junta



SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA. SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO, HOY, DIA MIERCOLES VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
LEONARDO CAMPOS DELGADO
ABOGADO

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 20 de diciembre de 1.992.

Quito, a 6 de Octubre de 1.994.



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Mackada Cevallos
NOTARIO-ABOGADO

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 18 del REGISTRO MERCANTIL de diez de Enero de mil novecientos
3 ochenta y cinco, a fs. 67 vta., tomo 104 correspondiente a la
4 constitución de la compañía " ABEPRO PRODUCCIONES CIA. LTDA."
5 lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,
6 a diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL RE
7 GISTRADOR.-

8 

9 Dr. Gustavo García Barajas
10 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

